



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2163/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1099/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA SITUACIÓN – AGENTE FAIAD JUAN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO informa a f. 1 que el agente Juan Alberto FAIAD, Legajo n.º 2251, en fecha 16 de febrero del año 2023, se habría apropiado sin ningún tipo de autorización de un total de DIEZ (10) kilos de azúcar rubia que iban a ser utilizados en los comedores de los jardines municipales, quien posteriormente lo habría reconocido.

Que, debe tenerse en cuenta que, según el Estatuto Municipal, en su artículo 11º, el empleado municipal tiene entre sus obligaciones: "(...) inciso m- *Velar por la conservación de los bienes que el Municipio hubiere puesto bajo su guarda o custodia*". La conducta presuntamente llevada a cabo por el agente FAIAD, podría enmarcarse dentro del hurto de bienes de propiedad de la Municipalidad, agravando en tal sentido la sanción a aplicarse en caso de ser probado.

Que, de tal manera corresponde iniciar sumario administrativo al agente Juan Alberto FAIAD, DNI n.º 30.156.327, Legajo n.º 2251, imputándosele la presunta violación a los deberes emanados del artículo 11º inciso m) del Estatuto de Trabajadores Municipales, Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, en razón de que presuntamente el día 16 de febrero del año 2023, se habría apropiado de DIEZ (10) kilos de azúcar de propiedad municipal, enmarcando su conducta dentro de las previsiones del artículo 7º apartado 2 inciso d) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA toma conocimiento de las actuaciones y adhiere a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo al agente municipal Juan Alberto FAIAD, Legajo n.º 2251, DNI n.º 30.156.327, domiciliado en calle Presidente Perón n.º 472 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística Municipal en el predio del Ex Frigorífico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, conforme a los considerandos del presente, quien se habría apropiado de DIEZ (10) kilos de azúcar de propiedad municipal, enmarcando su conducta dentro de las previsiones del artículo 7º apartado 2 inciso d) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE Instructora Sumariante a la Abogada María Belén PASCUAL, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal